

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

**AUTO No. 321**  
**11 DE OCTUBRE DE 2024**

“Por medio del cual se fija nueva y última fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal único del Proyecto PK PK125+195 del combustoleoducto Galán Ayacucho-Coveñas, pk61+580 del poliducto Ayacucho Galán 14 y PK 128+200 del Oleoducto Ayacucho Galán de 08, en Jurisdicción del Municipio de Aguachica-Cesar, presentada por CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S con identificación tributaria No. 900531210-3”

El Operario Calificado Coordinador del GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 y Resolución 0012 del 18 de enero de 2022 emanadas de la Dirección General de esta entidad y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Auto No.253 de fecha 23 de agosto de 2023, se inició trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de autorización para realizar autorización para realizar aprovechamiento forestal único del Proyecto PK PK125+195 del combustoleoducto Galán Ayacucho-Coveñas, pk61+580 del poliducto Ayacucho Galán 14 y PK 128+200 del Oleoducto Ayacucho Galán de 08, en Jurisdicción del Municipio de Aguachica-Cesar, presentada por CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S con identificación tributaria No. 900531210-3.

Que la diligencia de inspección técnica, se estipuló para los días 11 y 12 de septiembre de 2024, la cual no pudo realizarse en la fecha prevista, toda vez que el peticionario realizó el pago de servicio de evaluación fuera del término señalado en el auto supradicho, la cual era el 09 de septiembre de la presente anualidad.

Que la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S con identificación tributaria No. 900531210-3. mediante oficios con radicados Nos. 10624 de 10 de septiembre y 11208 de 24 de septiembre de 2024, presentados en la Ventanilla Única de Tramites de Correspondencia Externa de la Corporación solicitaron prorroga para realizar el pago correspondiente al servicio de evaluación debido a inconvenientes y demoras administrativos que le impiden allegara a la corporación el soporte de pago en el plazo establecido.

Que mediante oficio con Radicado No. 11518 de fecha 02 de octubre de 2024 CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S con identificación tributaria No. 900531210-3, adjunto soporte de pago por servicio de evaluación ambiental ordenado mediante Auto No. 253 de fecha 23 de agosto de 2024.

Que en virtud de las consideraciones expuestas y el parágrafo primero del artículo cuarto del acto administrativo supradicho el cual reza lo siguiente: **“entregar dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a esta Coordinación antes de las 4.30 PM del día 09 de septiembre de 2024, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado en este Auto, la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación, En caso de no pago se suspende de inmediato el trámite ambiental y una vez transcurrido el término legal sin aportar lo requerido, se entenderá que se ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos de ley”** este despacho procede a reprogramar la diligencia de inspección, fijando nueva y última fecha para ello.

**Continuación Auto No. 321 del 11 de octubre de 2024** “Por medio del cual se fija nueva y última fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal único del Proyecto PK PK125+195 del combustoleoducto Galán Ayacucho-Coveñas, pk61+580 del poliducto Ayacucho Galán 14 y PK 128+200 del Oleoducto Ayacucho Galán de 08, en Jurisdicción del Municipio de Aguachica-Cesar, presentada por CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S con identificación tributaria No. 900531210-3” \_ \_ \_ \_ \_ 2

Que a la luz de los dispuestos en el Artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), de todo acto de inicio o que ponga termino a una actuación administrativa relacionada con el tema de bosques o de flora silvestre, se deberá enviar copia a las Alcaldías Municipales para que sean exhibidas en un lugar visibles de estas. En el caso sub- exámine, la decisión inicial fue comunicada al señor alcalde del municipio de Aguachica, Cesar.

En razón y mérito de lo expuesto se

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar el día 17 de octubre del 2024, como nueva y última fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal único del Proyecto PK PK125+195 del combustoleoducto Galán Ayacucho-Coveñas, pk61+580 del poliducto Ayacucho Galán 14 y PK 128+200 del Oleoducto Ayacucho Galán de 08, en Jurisdicción del Municipio de Aguachica-Cesar, presentada por CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S con identificación tributaria No. 900531210-3.

**PARAGRAFO 1:** La diligencia será cumplida por los funcionarios de Corpocesar los señores JAMES FERLEY CASTAÑEDA TORRES y YAHIR FERLEY CASTAÑEDA GODOY ING Forestales/ Profesionales de Apoyo. El informe final debe rendirse a la quienes deben rendir informe a la Coordinación para la Gestión del Recurso Forestal y debe contener lo exigido por esta coordinación.

**PARAGRAFO 2:** la empresa CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S con identificación tributaria No. 900531210-3, debe transportar a los comisionados al sitio del proyecto con su respectivo retorno.

**ARTICULO SEGUNDO:** Envíese copia de este Acto Administrativo al señor alcalde Municipal de Valledupar, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), proceda a exhibirlo nuevamente en un lugar visible de la Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese al Representante Legal de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S con identificación tributaria No. 900531210-3, o a su apoderado legalmente constituido y/o a quien haga las veces al momento de la notificación.

**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese al señor alcalde Municipal de Aguachica y al Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

**Continuación Auto No. 321 del 11 de octubre de 2024** “Por medio del cual se fija nueva y última fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de autorización para realizar aprovechamiento forestal único del Proyecto PK PK125+195 del combustoleoducto Galán Ayacucho-Coveñas, pk61+580 del poliducto Ayacucho Galán 14 y PK 128+200 del Oleoducto Ayacucho Galán de 08, en Jurisdicción del Municipio de Aguachica-Cesar, presentada por CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S con identificación tributaria No. 900531210-3” \_ \_ \_ \_ \_ 3

**ARTICULO SEXTO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los once (11) días del mes de octubre de 2024.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**OBED BAYONA SANCHEZ**  
**TECNICO OPERATIVO**

**COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL.**

	<b>Nombre Completo</b>	<b>Firma</b>
<b>Proyectó</b>	PAOLA VALVERDDE-ABOGADA/PORFESIONAL DE APOYO	
<b>Revisó</b>	OBED BAYONA SANCHEZ TECNICO OPERATIVO COORDINADOR PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL.	
<b>Aprobó</b>	OBED BAYONA SANCHEZ TECNICO OPERATIVO COORDINADOR PARA LA GESTION DEL RECURSO FORESTAL.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente: **CGRF 096-2024**

ESPACIO EN  
BLANCO